

**MEMORANDO**

Cod.150
Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020

PARA: **LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO.**
Secretario Distrital de Gobierno.

GERMAN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA.
Director Jurídico.

DE: Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Informe de seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación, Acciones de Repetición y Llamamientos en Garantía.

Respetados doctores:

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno y de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto Reglamentario 1069 de 2015: "La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo".

Los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación comprenden los siguientes aspectos.

1. Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité.
2. Oportunidad de la acción de repetición (artículo 2.2.4.3.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1069 de 2015).
3. Gestión del Comité de Conciliación.

Objetivo.

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y de la normatividad vigente en relación con las acciones de repetición y llamamientos en garantía.

Alcance.

Seguimiento a las actividades del Comité de Conciliación entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control

Proyectó: Diana carolina Samiento Barrera - Contratista OCI

Revisó: Martha Mireya Sánchez- Contratista OCI

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo - Jefe OC



INFORME DE AUDITORIA

Fecha de emisión del informe: 25 de febrero de 2020

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	21	Mes	02	Año	2020	Desde	21-02-20	Hasta	25-02-19	Día	25	Mes	02	Año	2020
							D / M / A		D / M / A						

Auditado	Jefe Oficina de Control Interno	Equipo Auditor
Dirección Jurídica - Comité de Conciliación - Secretaría Técnica	Lady Johanna Medina Murillo	Diana carolina Sarmiento Barrera.

Macroproceso:	Apoyo
Proceso:	Gestión Jurídica -Procedimiento para la asesoría jurídica y representación administrativa, judicial y extrajudicial.
Líder de proceso / Jefe (s) Dependencia (s):	Director Jurídico Dirección Jurídica - Comité de Conciliación - Secretaría Técnica
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y de la normatividad vigente en relación con las acciones de repetición y llamamientos en garantía.
Alcance de la Auditoría:	Seguimiento a las actividades del Comité de Conciliación entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.
Criterios de la Auditoría:	1. Ley 678 de 2001 2. Decreto Distrital 580 de 2009 3. Decreto Distrital 839 de 2018 4. Decreto Reglamentario 1069 de 2015 5. Resolución 596 de 2009 de la Secretaria Distrital de Gobierno 6. Acuerdo 001 de 2016 de la Secretaria Distrital de Gobierno 7. Decreto Reglamentario 1167 de 2016" ARTÍCULO 3°. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. El artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2016 quedará así: " ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo."

1. METODOLOGÍA.

- Revisión documental de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación en las carpetas puestas a disposición por la Secretaría Técnica.
- Verificaciones en el aplicativo SIPROJ.



- Verificaciones en el aplicativo Orfeo.
- Reunión con la Secretaria Técnica del Comité para revisión de gestión semestral.

2. DESARROLLO DEL INFORME.

- Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.

Se detalla, por funciones, lo evidenciado durante las sesiones del Comité de Conciliación en el segundo semestre de 2019, así:

Función (requisitos)	Verificación	Estado de cumplimiento
Artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto reglamentario 1069 de 2015 y artículo 8° del Acuerdo 001 de 2016 de la Secretaría Distrital de Gobierno. "El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan..."	En la revisión de las actas del Comité de Conciliación se evidencia que ha sesionado mínimo dos veces cada mes, para efectos de analizar y evaluar los casos en los cuales la Secretaría Distrital de Gobierno deba considerar una postura conciliatoria o iniciar una acción de repetición.	Cumple
Artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto reglamentario 1069 de 2015 y numeral 12 del artículo 15 del Acuerdo 001 de 2016 de la Secretaría Distrital de Gobierno. "Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario Técnico del Comité de Conciliación las siguientes: Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el Secretario que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión."	En la revisión de las actas del Comité de Conciliación se evidencia que han sido debidamente suscritas por el presidente del Comité y la Secretaria Técnica.	Cumple
Numeral 13 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto reglamentario 1069 de 2015. "Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses."	En la revisión de la carpeta correspondiente y del aplicativo Orfeo se evidencian los siguientes documentos y número de radicación: 201918008500151 del 26-12-19 a la Directora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. 20191800648633 del 26-12-19 al Subsecretario de Gestión Institucional. 20191800648623 del 26-12-19 al Subsecretario de Gestión Local. 20191800648593 del 26-12-19 al Director Jurídico. 20191800648603 del 26-12-19 al Director de Gestión del Talento Humano.	Cumple
Numeral 5 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto reglamentario 1069 de 2015. "Informar al Coordinador de Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el Comité adopte respecto de la procedencia o no de las acciones de repetición."	En la revisión de la carpeta correspondiente y del aplicativo Orfeo se evidencia el siguiente documento y número de radicación: 20191800850141 del 26-12-19 al Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa – Iván Darío Gómez Lee.	Cumple

- Decisiones del Comité de Conciliación.

Las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2019 se discriminan así:

Tipo de decisión	No	Sí	Total
Conciliación*	65	3	68
Repetición	4	0	4
Total	69	3	72



* Judicial y extrajudicial

A lo anterior se demuestra que de los setenta y dos (72) procesos analizados en los comités desarrollados en el segundo periodo de 2019, en cuatro (4) de ellos desfavorables con erogación económica por parte de la entidad en donde se decidió no repetir, en lo que respecta al término para su trámite estas no superaron los cuatro (4) meses para adoptar la decisión frente a la Acción de Repetición.

- Archivo.

Las carpetas objeto de revisión cuentan con la información requerida acerca de las funciones y actividades del Comité de Conciliación. La organización documental es adecuada y facilita la consulta. El número de folios por carpeta no excede los doscientos (200) y observan rigor en el orden cronológico.

La última carpeta presentada, en la que reposan las actas No.31,32 y 33, va foliada hasta la página No. 859, quedando pendiente por foliar las últimas nueve (9) hojas.

3. RECOMENDACIONES.

Continuar con las políticas de depuración, organización de la información y evidencias del desarrollo de los Comités de Conciliación, que permiten evidenciar la trazabilidad de las acciones tomadas y el cumplimiento de las funciones dispuestas en la normatividad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Diana carolina Sarmiento Barrera - Contratista OCI
Revisó: Martha Mireya Sánchez- Contratista OCI
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo - Jefe OCI